

**Informe Mensual de Cumplimiento del Decreto 135: "Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público"**

<b>Nombre:</b>	Banco Central del Ecuador
<b>Mes:</b>	Noviembre
<b>Año:</b>	2019
<b>Área Responsable:</b>	Coordinación General Administrativa Financiera / Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica
<b>Acrónimo:</b>	BCE
<b>Sector:</b>	Banca Central
<b>Misión:</b>	Gestionar la liquidez de la economía ecuatoriana, mediante la instrumentación de las políticas: monetaria, crediticia, cambiaria y financiera, para alcanzar el Buen Vivir.

**I. Antecedente**

El 01 de septiembre del año 2017, el Señor Presidente de la República, Lenin Moreno Garcés, expidió el Decreto Ejecutivo No. 135 donde se dispone la implementación de "Las Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público", en su disposición General Primera indica: *"Todas las instituciones del estado sujetas al ámbito de aplicación de este decreto, presentarán en su sitio de internet informes semestrales sobre su cumplimiento (...)".*

Mediante Oficio Nro. BCE-BCE-2018-0184-OF de 09 de marzo de 2018 se puso en conocimiento de la Secretaría General de la Presidencia el cumplimiento de lo referido en el párrafo anterior con respecto al primer semestre a partir de su expedición, y se informó acerca de la publicación en la página web de Banco Central del Ecuador el reporte de cumplimiento semestral, el cual se lo puede visualizar en el siguiente link: <https://www.bce.fin.ec/index.php/cumplimiento-decreto-135>.

Mediante Oficio Nro. BCE-BCE-2018-0552-OF de 08 de agosto de 2018 se puso en conocimiento de la Secretaría General de la Presidencia el cumplimiento del compromiso presidencial N°737 que hace referencia al Informe Semestral del cumplimiento del Decreto No 135 normas de austeridad y optimización del gasto público (período: 1 septiembre 2017 - 30 de junio 2018), así como su publicación en el siguiente link: <https://www.bce.fin.ec/index.php/transparencia/transparencia>. El último realizado por el BCE respecto al cumplimiento del Decreto No. 135 se realizó el 29 de marzo de 2019 del periodo correspondiente al 1 de septiembre de 2018 al 28 de febrero de 2019.

El 18 de junio del año en curso, se generó el compromiso presidencial N°1321 denominado "Informe de cumplimiento al Decreto Ejecutivo Nro. 135", correspondiente al período: enero a mayo 2019, así como su publicación en el link de transparencia, adicional el mencionado decreto solicita que, hasta el quinto día calendario de cada mes se debe reportar el avance correspondiente al mes anterior.

En este contexto, a continuación se detalla el avance de cumplimiento del Decreto No. 135 del periodo octubre a noviembre 2019:

## II. Desarrollo etapas de seguimiento para el cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro.135

### SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL

- a) **Unificación de escala remunerativa.-** La implementación total de este artículo se ejecutará una vez que el BCE cuente con todos los instrumentos de gestión institucional. El Manual de Puestos del Banco Central del Ecuador se encuentra aprobado mediante Resolución Nro. Nro.MDT-2018-120 de 30 de noviembre de 2018, el estudio para la implementación del mismo se ingresó al Ministerio del Trabajo con Oficio Nro. BCE-BCE-2019-0154-OF, de 12 de Febrero de 2019 y se encuentra en trámite.
- b) **Remuneraciones mensuales unificadas.-** Se procedió con el ajuste de remuneraciones a partir del mes de septiembre de 2017 tanto del personal de contratos ocasionales, nombramiento provisional y nombramientos de libre remoción; y se aplicó el Acuerdo Ministerial MDT-2019-018 de 18 de enero de 2019 al nivel jerárquico superior.
- c) **Pago de remuneración variable por eficiencia.-** Desde el año 2015, el BCE no realiza el pago de Remuneración Variable por Eficiencia, se mantendrá dicha condición conforme el Decreto 135 lo establece.
- d) **Vacantes.-** El oficio Nro. MDT-SFSP-2017-1359 de 16 de noviembre de 2017 del MDT determina que el BCE puede mantener las vacantes.
- e) **Personal de apoyo.-** El Ministerio del Trabajo mediante Acuerdo Interministerial Nro. 2017-0163 de 29 de diciembre de 2017, expide las directrices para la aplicación del 70/30. Con Oficio Nro. MDT-SFSP-2018-1814 de 19 de octubre de 2018 el Ministerio del Trabajo valida y registra la PEA del Banco Central del Ecuador.
- f) **Evaluación de cargas de trabajo del personal de las empresas públicas Petroecuador y Petroamazonas.-** No aplica.
- g) **Contratos de servicios profesionales y de consultorías.-** Las contrataciones que no corresponden al proceso agregador de valor, se realizaron a fin de cumplir las recomendaciones emitidas por el MDT y la unidad de control interno.
- h) **Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias.-** Mediante Memorando Nro. BCE-CGAF-2017-0862-M de 07 de septiembre de 2017, se remitió circular sobre el pago de horas extras a servidores de BCE, comunicación que hace referencia al máximo de horas extraordinarias y suplementarias.
- i) **Licencias con remuneración.-** El BCE cuenta con un servidor bajo esta modalidad conforme las condiciones establecidas en el Decreto 135.
- j) **Depuración institucional.-** Se reformó el Estatuto y la Estructura Orgánica del Banco Central del Ecuador donde se eliminaron gestiones y se optimizaron los procesos.
- k) **Racionalización de programas públicos.-** No aplica

**SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS**

- a) **Racionalización del pago de viáticos por gasto de residencia.-** Conforme lo establecido en el Artículo 14 del Decreto 135, el BCE no ejecuta el pago de viáticos por residencia.
- b) **Viajes al exterior.-** Se cumple con lo dispuesto en el Artículo 15 del Decreto 135. Los viajes al exterior realizados por funcionarios del Banco Central del Ecuador en representación de la institución, fueron previamente calificados y autorizados por la Secretaria Nacional de la Presidencia.
- c) **Movilización interna.-** Conforme lo establecido en el Artículo 16 del Decreto 135, las movilizaciones internas han sido autorizadas por el delegado de la máxima autoridad.
- d) **Compra de pasajes.-** No se han emitido pasajes con tarifa preferencial en el mes de noviembre.
- e) **Evaluación de vehículos terrestres.-** INMOBILIAR emitió su dictamen para el remate de 5 vehículos, mismo que se encuentra en proceso.

El Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público – INMOBILIAR solicitó a la Institución la entrega de 6 vehículos del año de fabricación 2010, con fecha 02 de octubre 2019 se remitió la documentación requerida por INMOBILIAR, mediante Oficio N° BCE-CGAF-2019-0216-M; con la finalidad de iniciar el proceso de transferencia. En noviembre INMOBILIAR procedió a realizar la revisión de los vehículos.

- f) **Compra de vehículos.-** No se han adquirido vehículos de alta gama en el período reportado.
- g) **Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector público.-** El BCE no utiliza el sistema ESIGEF.
- h) **Uso de vehículos oficiales.-** La asignación de vehículos oficiales en el Banco Central del Ecuador es únicamente para las autoridades del Nivel Jerárquico Superior grado 7 y 8. Se cumple con lo dispuesto en el Artículo 22 del Decreto 135.
- i) **Realización de eventos públicos y de capacitación.-** Todos los eventos del BCE se han ejecutado en espacios que pertenecen a instituciones públicas, por lo que no se han generado costos por alquiler de locales durante el mes de noviembre.
- j) **Arriendo, remodelación, adecuación y mantenimiento de inmuebles.-** En el período analizado, el BCE no mantiene bienes inmuebles bajo la figura de arrendamiento dentro y fuera del país.

Se iniciaron los trabajos de remodelación y adecuación en la Casa de la Moneda por recomendación de la Dirección Nacional de Auditoría Interna Bancaria para la mitigación de riesgos de operación. Los contratos se firmaron en la última semana de septiembre de 2019, con fecha de corte 30 de noviembre se tiene un avance de las obras del 80%. El bien inmueble citado es propiedad del Banco Central del Ecuador.

- k) **Propaganda y publicidad.-** Con el objetivo de dar cumplimiento al artículo 25 del Decreto Ejecutivo Nro 135, esta Dirección gestionó la autorización del Plan de Comunicación institucional por parte de la Secretaría de Comunicación de la Presidencia, en el cual se incluye la realización de la presente pauta. Se realizó "PAUTAJE DIGITAL PARA DIFUSIÓN DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR", a nivel nacional a través de redes sociales. Tiempo de pauta en el mes de noviembre: 1 al 30 de noviembre de 2019.

El servicio a ejecutar se realizará de acuerdo a las necesidades institucionales, las mismas que se detallan a continuación:

Detalle	Número de días	Monto USD
Pauta digital en redes sociales PRIMER MES SEPTIEMBRE	5	167.00
Pauta digital en redes sociales SEGUNDO MES OCTUBRE	31	1,037.00
Pauta digital en redes sociales TERCER MES NOVIEMBRE	30	1,003.00
Pauta digital en redes sociales CUARTO MES DICIEMBRE	13	468.00
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>2,675.00</b>
	<b>IVA 12%</b>	<b>321.00</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>2,996.00</b>

- l) **Control de inventarios.-** Se realiza un seguimiento trimestral al stock y consumo de suministros.
- m) **Asignación y uso de teléfonos celulares.-** El BCE no tiene líneas de telefonía móvil asignadas. Los funcionarios del BCE utilizan sus equipos y líneas propias.
- n) **Contratación de empresas de seguridad.-** Se cumple con lo establecido en el Artículo 28 del Decreto 135.
- o) **Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional.-** Se da cumplimiento a esta normativa.

Todos los procesos de contratación de productos y servicios se rigen a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento y resoluciones pertinentes. En este sentido los procesos de contratación incluyen en la etapa pre contractual un estudio de mercado, y durante el proceso de calificación se establece como criterio la mejor oferta en relación calidad-precio.

- p) **Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos.-** En relación a la transferencia de dominio en forma directa del bien inmueble a favor del Gobierno Autónomo de la Provincia del Carchi, por pedido del Registrador de la Propiedad se solicitó la actualización de los pagos de servicios básicos, certificado de gravamen.

Asimismo, en relación a la transferencia del edificio Ex Banco de los Andes, el registro de la propiedad ha solicitado la aclaración de la minuta correspondiente a la escritura; misma que se encuentra en INMOBILIAR para su revisión y aprobación, previo al envío de la misma a la notaría.

q) **Personal de seguridad.-** Se cumple con lo dispuesto en el Artículo 31 del Decreto 135.

**SECCIÓN III: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTERIDAD**

a. **Reducción:**

Descripción	Octubre 2019	Noviembre 2019
Horas Extras	29,871.80	26,541.66
Pasajes	15,885.59	5,043.41

Con lo antes expuesto, es necesario mencionar que la institución continúa comprometida con la emisión de políticas internas y ejecución de actividades para dar cumplimiento a las normas de austeridad emitidas por el Señor Presidente Constitucional de la República.

Quito, D.M., 3 de diciembre de 2019

Elaborado por:

Nombre: Ing. Irma Mosquera Cargo: Coordinadora General Administrativa Financiera	Nombre: Ing. Verónica Valencia Cargo: Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica

Aprobado por:

Nombre: Econ. Verónica Artola Jarrín Cargo: Gerente General